JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 AGO 2019

REFERENCIAS:

Expediente:	11001-3335-013-**2017-00355**-00
Demandante:	**NÉSTOR ANTONIO RODRÍGUEZ HIGUERA**
Demandado:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

I. ANTECEDENTES

Recibido el expediente en cumplimiento del Acuerdo PCSJA19-11331 de 2 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, procederá el Despacho a avocar conocimiento e impartirá el trámite que corresponda previas las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

Continuando con el trámite procesal, se tiene que se exige el análisis, valoración y acreditación del cumplimiento de los presupuestos procesales del medio de control impetrado, en ese sentido se tiene que:

Por reunir los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admitirá el medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** formulado por el señor **NÉSTOR ANTONIO RODRÍGUEZ HIGUERA** a través de apoderado judicial, en contra la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**.

De acuerdo con lo anterior:

III. RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del expediente de la referencia.

SEGUNDO: ADMÍTASE la demanda de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, instaurada mediante apoderado judicial constituido para el efecto por el señor **NÉSTOR ANTONIO RODRÍGUEZ HIGUERA**, en contra de la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al representante legal de la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL o quien haga sus veces,** a los correos electrónicos, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 del C.P.A.C.A. y 612 del C.G.P. que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por estado este proveído a la parte actora, bajo los lineamientos establecidos en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** al correo electrónico procesos@defensajurídica.gov.co,

de conformidad con lo previsto con el artículo 199 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 612 del C.G.P..

SEXTO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia **AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLI**CO ante este despacho judicial, en los términos establecidos en los artículos 198 del C.P.A.C.A. y 612 del C.G.P.

SÉPTIMO: El expediente **PERMANECERÁ** en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes por el término común **de veinticinco (25) días** de conformidad con lo previsto en el artículo 612 del C.G.P.

OCTAVO: Vencido el término anterior, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término de treinta (30) días para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y presentar demandas de reconvención, tal como lo prevé el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

NOVENO: De acuerdo con lo consagrado en el parágrafo 1º del artículo 175 del C.P.A.C.A., durante el término de traslado, la entidad demandada **DEBERÁ ALLEGAR** al expediente la actuación adelantada en sede administrativa y que dio origen a los actos acusados.

DECIMO: De conformidad con el contenido del numeral 5 del artículo 162 y del numeral 4 del artículo 175 del C.P.A.C.A, es obligación de las partes aportar con la demanda y su contestación, todas las pruebas documentales que tenga en su poder y que quiera hacer valer dentro del proceso.

DECIMOPRIMERO: Para el cumplimiento de lo anterior **NO** se ordenará gastos procesales por no considerarse necesarios para el trámite procesal.

DECIMOSEGUNDO: RECONÓCESE personería adjetiva al abogado **DANIEL RICARDO SÁNCHEZ TORRES,** identificado con C.C. No. 80.761.375 y T.P. No. 165.362 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL OYUELA VARGAS
Juez

JUZGADO TRECE ADMI... CIRCUITO DE BOG... SECCIÓN SEGUND... #68

Por anotación en ESTADO notifico a la... anterior hoy 21/08/19

...RETARIO

MOV/CG